

## ANEXO I

### REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA COLECTORES SOLARES Y SISTEMAS COMPACTOS SOLARES

#### 1. DEFINICIONES.

A los efectos de la presente resolución, entiéndase por:

- i. Colectores solares: Dispositivos diseñados para absorber la radiación solar, transformarla en energía térmica y transferirla a un fluido que circula por su interior.
- ii. Sistemas solares compactos: Sistemas en los que el colector solar forma parte de una unidad funcional indivisible junto a un tanque acumulador, siendo ambos montados sobre una misma estructura.

#### 2. EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos del cumplimiento de la presente medida los siguientes colectores solares y sistemas solares compactos, para lo cual el fabricante nacional o importador deberá presentar ante la Dirección de Lealtad Comercial, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, una declaración jurada de conformidad, junto con información técnica respaldatoria.

2.1. Colectores solares exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el punto 3, inciso a) del presente Anexo:

- a) Colectores solares sin cubierta: Dispositivos sin protección, de material plástico, y principalmente utilizados para la climatización de piscinas.
- b) Colectores solares concentradores: Dispositivos que utilizan reflectores, lentes u otros elementos ópticos diseñados específicamente con la función de concentrar la energía radiante.

2.2. Sistemas solares compactos exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el punto 3, inciso b) del presente Anexo:

- a) Sistemas solares compactos forzados: Sistemas donde el colector y el tanque acumulador son indivisibles y requieren bombas hidráulicas para su funcionamiento.

#### 3. REQUISITOS TÉCNICOS.

Los requisitos técnicos se considerarán plenamente asegurados si se satisfacen las exigencias establecidas en las siguientes normas técnicas, o las que en el futuro las reemplacen, y los requerimientos previstos por la presente medida.

- a) Los colectores solares deberán cumplir con las especificaciones previstas en la norma IRAM 210022-1.
- b) Los sistemas solares compactos deberán cumplir con las especificaciones previstas en la norma IRAM 210015-1, excepto lo establecido en el apartado 4.1.2. "Predicción del rendimiento térmico anual".

##### 3.1. MARCADO Y ROTULADO.

Adicionalmente a los datos que establecen las normas técnicas de referencia, deberá colocarse sobre el cuerpo del producto, de forma directa e indeleble, o por medio de una etiqueta adhesiva, la siguiente información:

- a) País de origen.
- b) Sello de Seguridad correspondiente al sistema de certificación escogido, según lo determinado por las Resoluciones Nros. 799 de fecha 29 de octubre de 1999 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y MINERÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y 197 de fecha 29 de diciembre de 2004 de la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. En la parte inferior debajo del sello citado se incorporará la leyenda “Res. SC N° xx/yyyy” (siendo “xx” el número de la presente Resolución e “yyyy” el año de emisión de la misma).

Toda otra información del producto podrá incluirse en las etiquetas, sellos, rótulos, calcomanías, timbres, estampado o similares, siempre que ello no produzca confusión o pueda inducir a error al consumidor.

### 3.2. MANUAL DE INSTALACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO.

El fabricante y/o importador deberá entregar junto con cada colector solar o sistema solar compacto un manual en idioma nacional, que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Información exigida en el marcado y rotulado, excepto lo estipulado en el punto 2.1., inciso b) del presente Anexo.
- b) Instrucciones de montaje e instalación.
- c) Instrucciones de seguridad y mantenimiento.
- d) Condiciones de uso recomendadas.
- e) Información de contacto para consultas y reclamos del consumidor: Dirección y teléfono del servicio de post venta en la REPÚBLICA ARGENTINA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29617084- -APN-DGD#MP - Anexo I Colectores Solares versión2

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.